

CÁMARA COMERCIO
C A R T A G E N A
Nit. 890.480.041-

RADICADO No: 9543298

MATRÍCULA: 364089-27

NIT: 900989292

NUC RUE No:

SOLICITADO: PREOPERATIVA COODDESARROLLO "EN LIQUIDACION **FECHA Y HORA:** 2024-10-22 3:54 P.M.

CLIENTE: PREOPERATIVA COODDESARROLLO "EN LIQUIDACION" **IDENTIFICACIÓN:** 900989292

DIRECCIÓN: TRNV 50C MZ 67 LOTE 10

TELÉFONO: 3005606551

CONTACTO: PREOPERATIVA COODDESARROLLO "EN LIQUIDACION **TELÉFONO:** 3005606551

SEDE: MANGA

USUARIO: ROBERTO TAPIAS

CONSECUTIVO: 20241022-0031

badhdcsJdUAbnzng

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR	
Prov	90 004	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RECURSOS ADMITE	1	0,00	0,00	0,00	
EFFECTIVO	0,00	CHEQUE	0,00	CONSIGNACIÓN	0,00	SUBTOTAL	0,00
T. DÉBITO	0,00	T. CRÉDITO	0,00		IVA	0,00	
TOTAL CANCELADO	CERO PESOS CON 00 CENTAVOS				TOTAL	0,00	

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

PRECOOPERATIVA COODDESARROLLO

Cartagena, 22 /10/2024 10:09:23 AM

Señor(es)
Gerente / presidente y Director Ejecutivo

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

La ciudad

Ref. Precooperativa Cooddesarrollo, 900989292-3
Nro. Esal: **364089-27 Tramite Recurso apelación Precooperativa de Desplazados por la violencia.**

Email para respuesta. laikan1201@hotmail.com
O el adicional : susianuncios12@hotmail.com

Mediante la presente saludo cordial y atento.

Deseamos manifestarles cordialmente que por la presente radico la impugnación contra la ultima decisión tomada por ustedes en cuanto a la respuesta a nuestra solicitud y pago del procedimiento de reactivación, en cuya decisión, decide usted unilateralmente, **excluir de plano la reactivación de nuestra precooperativa** cuando luego de **estar durante tres años** tratando de agrupar y reunir los requisitos pedidos por la **Superintendencia de Economía Solidaria** y haberlos completados con **Éxito**, y luego de recibir la aprobación para seguir delante de dicha entidad, su abogada indica que dicha aprobación no era necesaria e indico no incorporarla al paquete que se entrego para estudio ante ustedes evento por el cual fue rechazado toda la documentación. Considero con el mayor respeto, que el error de una funcionaria, que en este evento es contratada por la Camara de Comercio, no debe recaer sobre nuestra Precooperativa sobre todo cuando hemos cumplido a cabalidad todos y cada uno de los requisitos determinados por la Ley para su reactivación.

Entendemos a cabalidad que el hecho que seamos una precooperativa compuesta en su mayor por **desplazados y victimas de la violencia** podría ser una causal para que nos desprecien y nos miren debajo del hombro, pero esto es totalmente diferente a cumplir los requisitos y no ser admitida la reactivación. En todo caso, anexo con humildad el documento aprobatorio expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria donde aprueban la reactivación acorde a la voluntad de los fundadores y quedamos atentos de su valiosa contesta al presente recurso.

De usted,



BERLIDES DEL CARMEN VERGARA

REPRESENTANTE LEGAL

Nit 900989292-3



Supersolidaria

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-09-30 07:46:00
20243310409501

Señor

BERLIDES DEL CARMEN VERGARA

Representante legal

PREOPERATIVA COODDESARROLLO "EN LIQUIDACION"

Correo electrónico: bver@hotmail.es / susianuncios12@hotmail.com

Dirección: TRNV 50C MZ 67 LOTE 10

Cartagena - Bolívar

Proceso: Procedimiento: Respuesta solicitud
Radicado: 20244400293902 del 02 de septiembre de 2024

Respetado señor Vergara,

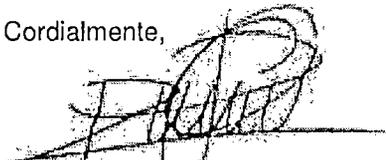
La Superintendencia de la Economía Solidaria acusa recibo la comunicación citada en el asunto, a través del cual solicitan concepto respecto a la reactivación de la **PREOPERATIVA COODDESARROLLO "EN LIQUIDACION"**.

En relación a su solicitud es pertinente informarle que, toda vez que no se ha efectuado la liquidación voluntaria ante la Supersolidaria, ya que no han radicado los documentos para iniciar la misma, y únicamente aparece en liquidación ante la cámara de comercio, procede la reactivación mediante un acta convocada por el consejo de administración en la que indique los motivos por los que desean la reactivación, incluyendo las acciones suscritas, accionistas y demás requisitos que les sean solicitados en la respectiva cámara de comercio, lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 189 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), posterior a ella deberán registrarla y remitir copia a esta entidad.

Dicho esto, el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria, radica en acatar la voluntad de los asociados, respecto a la reactivación, teniendo en cuenta la normatividad relacionada a las cooperativas y los estatutos que la rijan.

Al contestar por favor citen el número de radicación indicado en la parte superior derecha de este oficio, dato indispensable para que este trámite siga su curso.

Cordialmente,



DANIEL FERNANDO PAYARES GOMEZ

Coordinador Grupo Asuntos Especiales de Organizaciones Supervisadas
Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Yesika Fernanda Ortega Cortés
Revisó: Daniel Fernando Payares Gomez

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Identificador: 81100988XZ8W0Y00VfBUK52WY48=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Cartagena, 22 de Octubre de 2024
Radicado: 9543298-2024

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) OMAR ELIAS BITAR VERGARA quien exhibió el documento de identificación número 73163544, expedido el día 19 mes 8 año 1992, en la ciudad/municipio de CARTAGENA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

ROBERTO TAPIAS RODRIGUEZ